



CONSEJO REGIONAL



“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

ACUERDO REGIONAL N° 030-2012-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 14 MAR 2012

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión Extraordinaria de fecha 13 de marzo del año 2012; **VISTO Y DEBATIDO** el Dictamen N° 005-2012-GR.CAJ-CR/COAJ-COP, evacuado por las Comisiones Ordinarias de Asuntos Jurídicos y Planeamiento mediante el que solicitan al Pleno del Consejo Regional aprobar el Plan Anual 2012 del Gobierno Regional Cajamarca; con el voto unánime del Pleno, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; y, en el artículo 192° prescribe que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; **la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)**. Así mismo, en el artículo 9° inciso 3 establece que la **“Autonomía económica”** es la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. Su ejercicio supone reconocer el derecho a pedir los recursos que les asigne el Estado para el cumplimiento de sus funciones y competencias”;

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en los artículos 11° y 13°, prescribe que **el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional**. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...); en el artículo 15°, literales a) y c), respectivamente, se establecen como atribuciones del Consejo Regional **aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional**; y, **aprobar el Plan Anual (...)**, en el marco del Plan de Desarrollo Regional Concertado y de conformidad con la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y a las leyes anuales del Presupuesto General de la República y la ley de Prudencia y Transparencia Fiscal. Así mismo, en el artículo 39° de este dispositivo legal, se señala que los **Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos** internos del Consejo Regional, **de interés público, ciudadano o institucional** o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. De otra parte, en el artículo 21°, literal p) numeral 2) se prescribe que es atribución del Presidente Regional presentar al Consejo Regional el Plan Anual (...) y en el artículo 11°-B literal a) se señala que “Es función de los miembros del Consejo de Coordinación Regional emitir opinión consultiva, concertando entre sí, sobre el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Anual”. Finalmente, el artículo 32° establece que “La Gestión del Gobierno Regional se rige por el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, así como el Plan Anual y el Presupuesto Participativo regional, aprobados de conformidad con políticas nacionales y en cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente (...)”;

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el artículo 71° regula los Planes y Presupuestos Institucionales, Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo y establece en el numeral 1) las Entidades para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDL), según sea el caso”; y, en el numeral 2) señala “El Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades”;

Que, la Ordenanza Regional N° 020-2005-GR.CAJ-CR, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 83°, literal a) establece que es función de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial: Difundir, orientar y dirigir la metodología establecida para la formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado y Plan Anual del Gobierno Regional”. En el artículo 85° se señala que son funciones de la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional las siguientes, literal a) Proponer las metodologías para la formulación, ejecución y evaluación del Plan de Desarrollo Regional Concertado y el Plan Anual del Gobierno Regional; y, literal b) Consolidar y elaborar los proyectos del Plan de Desarrollo Regional Concertado y del Plan Anual del Gobierno Regional”;





CONSEJO REGIONAL



“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

ACUERDO REGIONAL N° 030 -2012-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 14 MAR 2012

Que, a través del Acuerdo Regional N° 092-2011-GR.CAJ-CR, el Pleno del Consejo Regional de Cajamarca acuerda aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año fiscal 2012 del Gobierno Regional de Cajamarca; y, según Resolución Ejecutiva Regional N° 648-2011-GR.CAJ-P, el Presidente Regional Prof. Gregorio Santos Guerrero, resuelve Promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2012 del Pliego: 445 Gobierno Regional Cajamarca;

Que, mediante Oficio N° 138-2012-GR.CAJ-GRPPAT, de fecha 10 de Febrero de 2012, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite al Gerente General Regional, el Informe N° 03-2012-GR.CAJ/GRPPAT/SGPLCTI-LASV, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, sobre la Formulación del Plan Anual 2012 del Gobierno Regional, con el cual se proporciona el sustento técnico para la aprobación del mencionado plan;

Que, según el Informe Legal N° 001-2012-GR.CAJ/DRAJ-WLMJ, de fecha 17 de febrero de 2012, la Directora Regional de Asesoría Jurídica, concluye con opinión favorable para la aprobación del Plan Anual 2012 del Gobierno Regional Cajamarca;

Que, mediante Oficio N° 094-2012-GR.CAJ/P, de fecha 23 de febrero de 2012, el Presidente del Gobierno Regional Cajamarca, Prof. Gregorio Santos Guerrero, remite a la Consejera Delegada del Gobierno Regional Cajamarca, Dra. Sara Elizabeth Palacios Sánchez, el Plan Anual 2012 del Gobierno Regional de Cajamarca, solicitándole que por intermedio de su persona ponga a consideración del Pleno del Consejo Regional para su aprobación;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680; Ley de Bases Descentralizadas N° 27783; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional de Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 010-2011-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional **acordó:**

- PRIMERO:** **APROBAR** el Plan Anual 2012 del Gobierno Regional Cajamarca, el mismo que en folios doscientos veintidós (222) se adjunta y forma parte integrante del presente Acuerdo Regional.
- SEGUNDO:** **ENCARGAR** a la Dirección Regional de Administración, la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y su difusión en el portal electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).
- TERCERO:** **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo Regional Cajamarca, disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

Sara Elizabeth Palacios Sánchez
Dra. Sara Elizabeth Palacios Sánchez
CONSEJERA DELEGADA
Pdta. Consejo Regional